

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24  
DE SEPTIEMBRE DE 2009**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día 24 de septiembre de dos mil nueve, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Peña Canelo

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

**CONCEJALES**

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Agustina Campa Artillo

Doña Olga González García

Doña Manuela Díaz Noa

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Se registra la ausencia justificada de Don José Manuel Marín Legido y Don Gonzalo Valera Millán y asistidos por la Sra. Interventora, Doña Gloria Gómez Jarava.

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN  
14/08/2009**

Preguntado el Sr. Alcalde si existe alguna

puntualización al Acta presentada, por parte del Portavoz

de IU.LV-CA solicita que se rectifique en la página 4 “donde dice abstención por falta de prevención” debe decir, “abstención por falta de previsión” a continuación se aprueba el Acta de fecha de 14/08/2009 con la rectificación realizada por unanimidad de los 11 miembros asistentes.

## **II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE Nº 1/2009**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas reunida el 21 de septiembre de 2009.

“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el Informe de Intervención, que es favorable a la propuesta de Alcaldía.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

### **Altas en partidas de gastos**

Partida		Nº.	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
442	624.08	1	Adquisición de camión	12.000,00
412	227.19	2	Estudio geotécnico Ambulatorio	11.000,00
			TOTAL ALTAS	23.000,00

### **Anulaciones o bajas en partidas de gastos**

Partida		Nº.	Descripción	Euros
Funcional	Económica			

323	410.02	1	Aportación Fundación San Isidoro del Campo	20.000,00
451	226.07.03	2	Gastos para Festejos	3.000,00
			TOTAL BAJAS	23.000,00

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

A la Sra. Díaz Noa le llama la atención que se realice una Modificación con tan poco tiempo transcurrido desde la aprobación de los Presupuestos, pero manifiesta que no se va a oponer pues le parece razonable la Modificación.

Toma la palabra el Sr. Carbonell, exponiendo que su Grupo no tiene ninguna objeción en cuanto a lo formal del expediente, pero que al tratarse de una decisión del Equipo de Gobierno, su Grupo se va a abstener.

El Sr. Delgado Cobo manifiesta que se dieron las justificaciones oportunas en la Comisión Especial de Cuentas y no tiene nada más que decir.

El Sr. López Casero explica que esta Modificación se realiza cuando ha surgido el problema del Ambulatorio y la necesidad del camión.

Concluye el debate el Sr. Alcalde exponiendo que la Modificación está plenamente justificada ante los hechos que la preceden, no sólo en cuanto a la situación del Ambulatorio, sino también en cuanto al camión, pues hasta estos momentos se venía realizando el trabajo por transportistas, pero ya no podemos contar con ellos, por eso se hace necesario la compra de este vehículo.

Tras el debate el Pleno con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria y con 8 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y 3 abstenciones del Grupo Municipal IU.LV-CA (3), se aprueba la Propuesta.

**III.- SOLICITAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA DECLARACIÓN DE ZONA DE ACTUACIÓN DE INFRAVIVIENDA PARA LAS ZONAS DE ACTUACIÓN DEL AU-SU-5**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo reunida el 21 de septiembre de 2009.

“Visto la comunicación realizada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la documentación requerida para la preparación del expediente para declaración de Zona de Actuación de Infravivienda.

Por todo lo anterior, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para las zonas de actuación del AU-SU-5 situados en calle Ramón Menéndez Pidal números: 27, 29, 31 y 33 de Santiponce, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el art. 73, apartados 2, 3 y en su caso, 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en la Orden de 10 de noviembre de 2008, así como la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 72 del citado Plan.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio al que se refiere el apartado 4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, en caso de que en dicho municipio resulte declarada una zona de Transformación de

Infravivienda.”

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica que es una vía para poder dar una solución a la situación de las casas sitas en la C/Ramón Menendez Pidal números: 27, 29, 31 y 33, que por una mala urbanización se encuentran en peligro de inundación, cumpliendo un compromiso que ya

adquirió el anterior Equipo de Gobierno con estas familias y que han adquirido también ellos.

La Sra. Díaz Noa manifiesta que ante la situación presentada va a votar favorablemente, pero no entiende como se ha llegado a esta situación, sobre todo porque el motivo de la posible inundación de estas casas viene de una urbanización aprobada por el Ayuntamiento, y que con un urbanismo responsable no se deberían tener estos problemas.

Toma la palabra el Sr. Carbonell y ratifica lo dicho por el Sr. Alcalde, que se trata de un tema antiguo, que su Grupo intentó buscar la solución que no es otra que encontrar la financiación, por lo que en este sentido se va a apoyar esta Propuesta.

El Sr. Delgado Cobo explica la situación urbanística que ha motivado la situación de estas casas, agradece la paciencia que han tenido las familias afectadas y teniendo en cuenta que hay que darle una solución, esta vía parece ser buena para conseguir la financiación para realizar el arreglo de estas casas.

El Sr. Alcalde comenta que al no tener el Ayuntamiento el dinero para realizar la reparación de estas casas, busca las vías para conseguir financiación, que este acuerdo plenario es el principio del procedimiento y ahora es la Junta de Andalucía la que lo tiene que admitir o no.

Tras el debate el Pleno con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria, y con 11 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2) PP(1) e IU.LV-CA (3), se aprueba la Propuesta por unanimidad.

#### **IV.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE SANTIPONCE EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2010**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo reunida el 21 de septiembre de 2009.

“Visto la comunicación realizada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y

Ordenación del Territorio, en relación con la documentación requerida para la preparación del expediente de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica de 2010.

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de Santiponce en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2010.

**SEGUNDO.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el art. 77, apartados 2, 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en la Orden de 10 de noviembre de 2008, así como la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 del citado Plan.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio al que se refiere el apartado 4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, en caso de que el municipio resulte declarado de Rehabilitación Autonómica”.

Tras el debate el Pleno con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria, y con 11 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP (1) e IU.LV-CA (3), se aprueba la Propuesta por unanimidad.

#### **V.- RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA OBRA “REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO PARA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL”**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo reunida el 21 de septiembre de 2009.

“Visto el expediente de contratación de las obras de “Reforma y Adaptación del edificio para sede de la Casa Consistorial” y el Informe del Arquitecto Municipal.

**PRIMERO.-** Ratificar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la Empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Santiponce.”

La Sra. Díaz Noa no tiene ningún inconveniente en aprobar esta Propuesta.

El Sr. Carbonell expone que esta Propuesta viene a Pleno porque su Grupo lo preguntó en una sesión plenaria, añade que no van a ratificar ningún acuerdo que se haya adoptado por otros Órganos, como tampoco van a aprobar ningún acto que derive de la obra del nuevo Ayuntamiento y por tanto no vamos a apoyar esta Propuesta porque tiene que ver con el traslado del Ayuntamiento.

El Sr. Delgado Cobo explica que todas las obras del Ayuntamiento tienen Plan de Seguridad y Salud, que lo aprobamos en Pleno porque así se estableció en los Pliegos, pero al tratarse de una cuestión que afecta a la parte técnica no sería de la competencia del Pleno.

El Sr. Juan José López Casero explica como ya lo hizo en la correspondiente Comisión Informativa, lo que es un Plan de Seguridad y Salud, siendo un requisito necesario para la ejecución de la obra, que la Empresa lo presentó y está visado por la Autoridad Laboral competente.

La Sra. Díaz Noa comenta que su Grupo va a aprobar el Plan de Seguridad y Salud, puesto que es un requisito necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, sin entrar a valorar los echos en virtud de los cuales se ha desarrollado la decisión del traslado del Ayuntamiento, pues con ello no está conforme.

Se produce un debate entre el Sr. Carbonell y el Sr. Delgado Cobo relativo al traslado del Ayuntamiento, poniéndole fin el Sr. Alcalde, recordándoles a los Sres. Concejales que lo que se debate aquí es la ratificación del Plan de Seguridad y Salud de una obra y no la tramitación anterior.

Concluido el debate se procede a la votación de la Propuesta, siendo aprobada por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 PSA y 1 PP) y 3 votos en contra del Grupo Municipal de IU.LV-CA.

**VI.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SANTIPONCE EN EL SECTOR "FUENTE LA MULA"**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo reunida el 21 de septiembre de 2009.

"Considerando que se Aprobó Inicialmente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito "Fuente La Mula", por acuerdo de Pleno de fecha de 29 de enero de 2009.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2009 y tras la Resolución de las alegaciones presentadas, el Pleno acordó una primera Aprobación Provisional del Documento de la citada Modificación Puntual.

Considerando que la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 14 de julio, afirmando que no es de aplicación a esta Modificación, el plazo reducido de exposición pública del art. 11 del Decreto 11/2008.

Considerando que en el Documento presentado para esta Aprobación Provisional se cambia la nomenclatura del título del mismo, ajustándose a lo indicado en el Informe de Valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, se reajusta el Coeficiente para Vivienda Protegida a 0,45, valor indicado en la Adaptación de Planeamiento Vigente a la LOUA según Decreto 11/2008, así como se introduce expresa y concreta justificación de las mejoras que para la población supone la nueva Ordenación, a los efectos del Dictamen favorable que debe emitir el Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 17 de septiembre de 2009.



**PRIMERO.-** Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA, en el ámbito "Fuente La Mula".

**SEGUNDO.-** Someter al trámite de información pública por plazo de un mes la citada Aprobación Provisional.

**TERCERO.-** Remitir de acuerdo con el artículo 13.2b) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre -caso que no se haya presentado alegación alguna al Documento de Aprobación Provisional- el Documento de la Modificación a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que la misma solicite pronunciamiento del Consejo Consultivo de Andalucía que permita la continuación del

procedimiento, según dispone el art. 36.2.c) 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y posteriormente la mencionada Delegación Provincial proceda a su Aprobación Definitiva".

La Sra. Díaz Noa aunque entiende la Propuesta que se trae al Pleno de cumplir con el plazo de 30 días de información pública, al ser una Modificación Urbanística que responde a una política urbanística determinada con la que no está de acuerdo, va a votar en contra.

El Sr. Carbonell expone que por las mismas razones que expuso en el Pleno extraordinario de 25-06-2009, su Grupo no va a votar a favor, puesto que no están de acuerdo con la Modificación presentada.

El Sr. Alcalde expone que esta Modificación no puede decirse que venga determinada por una política urbanística del Equipo de Gobierno, pues lo único que hace este Gobierno, es intentar dar soluciones a las necesidades vecinales de una situación ya ordenada por el Equipo anterior, esta Modificación tiene como fin el dar cobertura a la demanda de viviendas que existe en este municipio, en vez de hacer viviendas unifamiliares, van a ser plurifamiliares dentro de los parámetros previstos por la Ley.

Tras el debate el Pleno con la asistencia de sus 11

miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, (5 PSOE y 2 PSA) y 4 votos en contra de los Grupos Municipales (1)PP y (3) IU.LV-CA, se aprueba la Propuesta.

**VII.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA,  
“DEFENSA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES ANTE LA  
LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO EN ESPAÑA”**

Toma la palabra la Sra. Campa Artillo y quiere puntualizar que ante la modificación planteada por el Grupo Socialista sobre esta Moción en la Comisión Informativa correspondiente, su Grupo sólo acepta el cambio del apartado Cuarto y no del Tercero como se dictaminó en la Comisión Informativa, estando todos de acuerdo, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales presentes, (5) PSOE, (2) PSA, (1) PP y (3) de IU.LV-CA, la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de IU.LV-CA:

**“DEFENSA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES ANTE LA  
LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO ENERGÉTICO EN ESPAÑA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proceso de implementación del proyecto neoliberal en nuestro país, marcado en gran medida por las políticas socio-económicas impuestas por las instituciones supranacionales de la U.E. y adoptadas y defendidas por los últimos gobiernos españoles independientemente de su color político, ha significado la privatización y mercantilización de servicios y empresas estratégicas, afectando negativamente a la mayoría de la población y a las instituciones públicas que prestan servicios básicos fundamentales a la ciudadanía.

A pesar de la crisis financiera y socio-económica por la que atraviesa el modelo imperante en las últimas décadas, desde los poderes económicos y políticos dominantes se sigue implementando esas políticas fracasadas. De acuerdo con esta política socio-económica suicida para los intereses generales y públicos, ahora toca completar el denominado proceso de "liberalización del mercado energético".

Culminado este proceso para los grandes consumidores

en Alta Tensión, y visto el fracaso de la "liberalización" para los suministros de Baja Tensión que comenzó en el año 2000, la Ley 17/2007 suprime, a partir del día 1 de enero de 2009, el sistema tarifario de electricidad aunque prevé el establecimiento de unas tarifas de "último recurso", que son precios máximos y mínimos establecidos por la Administración para determinados consumidores, para quienes se concibe el suministro eléctrico como servicio universal.

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, que regula la puesta en marcha del suministro del último recurso en el sector de la energía eléctrica, establece que a partir del 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas. Asimismo, establece que pueden acogerse a las tarifas de último recurso los consumidores finales de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 KW. No obstante, dicho límite de potencia podrá ser modificado por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

Por ello, a partir del 1 de julio todos los suministros de baja tensión que no hayan optado por el pase al "mercado libre" (contratando el suministro con una comercializadora) pasan a una COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO (CUR) con una TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR) regulada por el gobierno. Las CUR serán las únicas comercializadoras obligadas a contratar los suministros con derecho a ello y al precio fijado por el gobierno, además de ser las únicas comercializadoras que podrán dar el BONO SOCIAL.

Los efectos a corto y medio plazo serán importantes para la inmensa mayoría de la población y, sobre todo, para las administraciones públicas que tienen la obligación de prestar servicios esenciales a la sociedad. Especialmente los Ayuntamientos se encontrarán a expensas de los intereses privados de las empresas comercializadoras.

Esta situación va a provocar irremediablemente que los Ayuntamientos con potencia contratada superior a los 10 KW., y por tanto sin derecho a tarifa de último recurso, tengan que iniciar la contratación del suministro eléctrico con una comercializadora y negociar las tarifas. Esto en una situación de falta de

información e incertidumbre donde las Corporaciones Locales están, siendo estigmatizadas por las compañías cuasi monopolísticas que controlan el mercado.

Además, mientras los Ayuntamientos culminan los expedientes correspondientes para contratar el suministro, serán penalizados con un 5% cada mes mientras no se pasen al "mercado libre", pues la norma así lo establece para estimularlos a que lo hagan. La subida de la tarifa eléctrica consecuentemente para la mayoría de los Ayuntamientos, en los, próximos meses, será muy elevada.

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio, con carácter de urgencia, un aplazamiento del plazo fijado por el RD 485/2009, con la finalidad de que los Ayuntamientos puedan disponer de un calendario adecuado para poder responder a esta nueva y negativa situación.

**SEGUNDO.-** Solicitar, mientras tanto, la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los ayuntamientos por no pasarse al supuesto "mercado libre" impuesto.

**TERCERO.-** Exigir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a que, urgentemente, considere servicios esenciales municipales a lo siguientes: alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues y a los servicios públicos en general, tengan una potencia contratada menor o mayor de 10 KW., como afectados por la tarifa de último recurso, con la obligación de las comercializadoras de Último recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.

**CUARTO.-** Instar a la administración competente a la revisión periódica del canon municipal que se repercute a las compañías eléctricas por el uso de la infraestructura."

### **VIII.- ASUNTOS URGENTES**

Se presenta por el Sr. Alcalde una proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del R0F,

“Ratificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre: solicitud de Fondo para Anticipos Reintegrables de Carácter Financiera”. Debatida la urgencia del Punto, el Pleno con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 11 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP(1) e IU.LV-CA (3), lo que hace unanimidad, acuerda incluir el asunto en el Orden del Día.

Pregunta el Sr. Carbonell el destino de esta ayuda y la Sra. Casanova le contesta que va dirigida para pagar gastos de Seguridad Social y de IRPF.

El Sr. Carbonell expone que están de acuerdo con la Propuesta, pero no les parece correcto incluirlo por la vía de la urgencia.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 11 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP(1) e IU.LV-CA (3) lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

“Ratificar el acuerdo de solicitud de Fondo para Anticipos Reintegrables de Carácter Financiero, adoptado en 7 de septiembre en Junta de Gobierno.

Visto el expediente de solicitud de Fondos para Anticipos Reintegrables de Carácter Financiero, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria por la que se regula la creación y gestión de un Fondo para Anticipos Reintegrables de Carácter Financiero con destino a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (BOP 174 de 29 de julio de 2009) aprobadas por la Resolución núm. 3028/2009 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando que se aprobó dicha solicitud por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de septiembre, se propone al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado en 7 de septiembre de Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“CUARTO.- SOLICITUD DE FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES DE CARÁCTER FINANCIERO.**

*De acuerdo con la Resolución núm. 3028/2009 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria por la que se regula la creación y gestión de un Fondo para Anticipos Reintegrables de Carácter Financiero, con destino a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (BOP 174 de 29 de julio de 2009).*

*La Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Decreto de alcaldía nº 83/2007 de 27 de junio de 2007 con asistencia de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Acogerse a la Convocatoria citada, solicitando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, la cantidad de 246.275,07 euros.*

*SEGUNDO.- Amortizar mensualmente el Anticipo concedido, en plazos y por una cuantía de 5.130,73 euros.*

*TERCERO.- Autorizar al OPAEF a destinar los Anticipos Ordinarios que se le practiquen a partir del 1 de enero de 2010, a la amortización del Anticipo concedido, y hasta su*

*total amortización, tal y como se establece en el artículo 10 de las Bases.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Órganos interesados.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a los Órganos interesados a los efectos oportunos.

**IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

El Sr. Carbonell pregunta por el motivo de los numerosos Decretos de Seguridad Ciudadana, y por parte del Sr. Coca le contesta que viene motivado por las actuaciones que se llevaron a cabo en la Piscina Municipal este verano.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte del **Grupo Popular**, se realizan las siguientes preguntas:

1º.- En relación a los rumores sobre la posible cesión de un terreno para una guardería de iniciativa particular, tiene las siguientes preguntas:

¿Es cierto?, ¿quién lo ha solicitado?, ¿se ha otorgado?, ¿qué terrenos?, ¿en qué condiciones? ¿por qué no se ha traído a Pleno esta Propuesta? y ¿existen más cesiones hechas por el Ayuntamiento?.

2º.- En cuanto a la Guardería Municipal, si este año se acaba el plazo de la concesión, ¿qué se va a hacer al respecto?.

3º.- ¿Cómo se encuentra el Ambulatorio, y qué se está haciendo para arreglar la situación?.

4º.- En las obras del Triángulo, ¿va un kiosko?.

5º.- Ante las quejas de los vecinos del Anfiteatro por la botellona, ¿se está realizando alguna actuación al respecto?.

Se responden a las preguntas realizadas por la Representante del Grupo Popular.

1º.- El Sr. Alcalde le contesta, que no es un rumor, y le explica todo el proceso que se ha realizado, desde las jornadas que desde la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento se realizaron para promover la iniciativa privada a través de cooperativas, en concreto sobre dos sectores, el socio-sanitario y de educación, en atención al primer ámbito, no se creó ninguna cooperativa en el municipio y en el ámbito educativo, sí hubo un grupo de personas interesadas para formar una cooperativa, en atención a un Convenio firmado entre la CEPES y la Consejería de Educación, se adjudican 84 plazas concertadas de primer ciclo de educación infantil, esta Cooperativa de Santiponce le solicita al Ayuntamiento un terreno para poder llevar a cabo la construcción de una guardería. El Ayuntamiento al tener terrenos con esa calificación y de conformidad con los procedimientos legales, se les concede un terreno de uso educativo por 35 años con un canon del 5%

antes de impuestos, cumpliéndose así varios objetivos, no sólo solventar las necesidades vecinales ante la escasez de plazas de este primer ciclo de infantil, sino también promover el trabajo de nuestros vecinos, añadiendo que le gustaría que hubiera mas iniciativas empresariales de los vecinos de Santiponce, y pone a disposición ellos los terrenos que tiene el Ayuntamiento.

Existen varias cesiones que se hicieron en legislaturas anteriores, como la de la Hermandad de la Virgen del Rocío o la de los Palomos.

Para la adjudicación del terreno se ha seguido lo que establece la Ley de Patrimonio, y con los requisitos previstos, el concesionario es el que va a construir el inmueble que revertirá al Ayuntamiento transcurrido el plazo de la concesión.

2º.- Contesta el Sr. Alcalde, que en julio del 2010 se cumple el plazo de concesión de la Guardería Municipal, el supuesto es diferente pues en este caso la Guardería es municipal, por lo cual se hará por el procedimiento legalmente establecido que para este caso es el concurso.

3º.- El Ambulatorio tal como se ha puesto de manifiesto por el Arquitecto de la Junta de Andalucía, está mal, y se están tomando las medidas para la

construcción de uno nuevo, pero mientras tanto no existe peligro para los vecinos.

4º.- Sí va ubicado un kiosko, y saldrá la concesión por concurso, tal como establece la Ley.

5º.- Se han tomado las medidas para reconducir la ubicación de los jóvenes un poco más alejados de los vecinos, para que no afecten demasiado, y tiene constancia de que las quejas han disminuido.

Por el **Grupo IU.LV-CA** se realizan los siguientes ruegos y preguntas:



La Sra. González García ruega que se le de la información, si es que existe, de la Junta Local de Seguridad, le contesta el Sr. Coca que mañana se van a reunir y cuando tenga todos los datos se le facilitará.

1º.- La Sra. Campa Artillo en relación a la cesión del terreno para la guardería, pregunta que si estas plazas están incluidas en el Convenio con CEPES, le contesta el Sr. Alcalde que sí.

2º.- ¿Por qué en el caso de un kiosco se va a sacar a concurso y una guardería no se saca de esta forma, y haber dado así la oportunidad para participar a más cooperativas?.

3º.- El Sr. Carbonell vuelve a preguntar sobre los cambios de criterio de adjudicación de las obras realizadas en el Triángulo y que no se le contestó en el anterior Pleno.

4º.- El Sr. Carbonell pregunta sobre la deuda que tenía la Sra. González Velázquez, en relación al AU-SAU-2, ¿se ha pagado?.

5º.- El Sr. Carbonell expone que han tenido conocimiento de que existe una empresa adjudicataria de una obra financiada por el FEIL en Santiponce, que no le paga a los trabajadores, ¿sabe que empresa es?, ¿y si se ha subsanado?, ¿y si la situación viene motivada por impago de certificaciones por parte del Ayuntamiento?.

Contesta el Sr. Alcalde:

En relación a esta última pregunta, le comenta que no sabe que empresa es, asegurándole que no es de ninguna obra que tiene adjudicada el Ayuntamiento, puesto que todas las Certificaciones que han ido aprobando con cargo a estos fondos, se han hecho efectivas. El Sr. Coca le comenta que no es una obra del Ayuntamiento, sino de Aljarafesa, y que está en vía de resolución.

Respecto a los criterios de adjudicación, si ha habido algún cambio que lo desconoce, se habrá hecho atendiendo a lo establecido en la Ley de Contratos del

Sector Público.

En cuanto a la deuda de la Sra. González Velázquez, se ha efectuado el pago.

En relación a la pregunta de la Sra. Campa Artillo, le contesta que todo el expediente de la concesión del terreno para la construcción de una guardería, se ha hecho conforme a Ley, tal como ha explicado.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22:05 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.